



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 – 10-1932

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061- 2019- MDLB

La Brea, 13 de Febrero del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA

VISTOS:

Proveído N° 0381-2019-MDLB/GM de fecha 12 de Febrero del 2019; Proveído N° 092-2019-MDLB/UPP de fecha 13 de Febrero del 2019; Proveído N° 397-2019-MDLB/GM de fecha 13 de Febrero de 2019, Informe N° 112-2019-UAJ/ARLA de fecha 13 de Febrero de 2019; Proveído N° 400-2019-MDLB/GM de fecha 13 de Febrero de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II de la Ley de Municipalidades N° 27972, que preceptúa, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

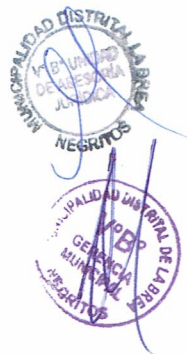
Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, “Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 , modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de “Encargos”, señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos , las condiciones, etc.; concordante con la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 que establece plazos y montos límites para operaciones por encargo;

Que, con Proveído N° 0381-2019-MDLB/GM de fecha 12 de Febrero del 2019, remitido por Gerencia Municipal dirigido a la unidad de planeación y presupuesto, requiriendo Certificación presupuestal para el **TRASLADO DE 10 TACHOS ECOLÓGICOS PARA LOS DESECHOS DE RESIDUOS SOLIDOS**; Para cuyo efecto con Proveído N° 092-2019-MDLB/UPP de fecha 13 de Febrero del 2019, remite la Certificación Presupuestal N 000000063-2019 por el monto de S/500.00 Soles (Quinientos y 00/100 Soles).

Que, Proveído N° 397-2019-MDLB/GM de fecha 13 de Febrero de 2019, suscrito por Gerencia Municipal dirigido a la Unidad de Asesoría jurídica con Informe N° 112-2019-UAJ/ARLA de fecha 13 de Febrero de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica **OPINA PROCEDENTE** el Encargo Interno a nombre de la Jefa de Logística **LOURDES OJEDA AMAYA**, para gastos **TRASLADO DE 10 TACHOS ECOLÓGICOS PARA LOS DESECHOS DE RESIDUOS SOLIDOS**, por un monto ascendente a la suma de S/500.00 Soles (Quinientos y 00/100 Soles).

.Av. José Gálvez N° 260 – La Brea – Negritos

E – mail: webmaster@munilabrea.gob.pe - Pág. Web: www.munilabrea.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 – 10-1932

Por las consideraciones antes expuestas y en mérito de lo que establece el Artículo 20º Numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; señala entre las atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO para gastos del **TRASLADO DE 10 TACHOS ECOLÓGICOS PARA LOS DESECHOS DE RESIDUOS SOLIDOS**, por un monto ascendente a la suma de S/500.00 Soles (Quinientos y 00/100 Soles).. Monto que será girado a nombre de la Jefa de Logística **LOURDES OJEDA AMAYA**, quien deberá dar cuenta del mismo presentando la documentación correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad Tesorería, y al encargado en los extremos que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA


Rogger O. Genoves Morán
ALCALDE